**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORICE LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE USO DE PISO O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA EJERCER EL COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS, KIOSCOS Y TIANGUIS MUNICIPALES, LA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR FALTA DE PAGO Y PRORROGA DE PAGO DE MULTAS y DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 COMO PARTE DE REACTIVACIÓN ECONOMICA POR LA PANDEMIA DE COVID-2019,** de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**I.-** Como ya es de conocimiento general, pero no por eso menos importante recordar que el Coronavirus se presenció en diciembre de 2019, el municipio de Wuhan en la provincia de Hubei, China, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote era una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El 11 de febrero, siguiendo las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para nombrar nuevas enfermedades infecciosas humanas, la OMS denominó a la enfermedad, COVID-19, abreviatura de "enfermedad por coronavirus 2019" (por sus siglas en inglés).[[1]](#footnote-1)

Ante esta situación en México se presentan los primeros contagios en el mes de febrero del 2020, el contagio de COVID-19 usualmente es por contacto de personas infectadas por virus, o superficies infectadas. Con fecha 16 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual el Ejecutivo del Estado emitió las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, por lo que ha traído como consecuencia un distanciamiento social, y de gran impacto medidas como el aislamiento en casa, por lo que muchos sectores productivos y pequeños comerciantes se han visto afectados por el sector económico, puesto que la pandemia ha limitado los espacios de convivencia con personas y por ende el detrimento de productividad laboral y comercial.

**II.-** Como parte de apoyar e incentivar la economía de los ciudadanos que se encuentran en situaciones complicadas económicas, y que han dejado de solventar muchos gastos propios de sus negocios, inclusive muchos de esos pequeños y grandes comercios han tenido que cerrar por no tener liquidez necesaria para continuar con el negocio, como el pago de proveedores, empleados, impuestos y otro tipo de contribuciones a las autoridades fiscales y municipales, además de los gastos básicos familiares con los que cada persona cuenta.

**III.-** Mediante sesión extraordinaria 49 de fecha 08 de abril del 2020, se propuso INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO ECÓNOMICO DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA CONTIGENCIA ECONOMICA POR COVID-19, con la finalidad de implementar acciones a corto y largo plazo para contener las consecuencias que esta crisis embiste a los zapotlenses, demostrando que se tiene el compromiso por generar condiciones que impulsen el desarrollo económico en la individualidad y en sus familias de las personas, procurando la estabilidad económica, de salud y se logre el bienestar de la comunidad.

**IV.-** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 1 que la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación subscritos, o que se subscriban, para tales efectos. Pero radica la facultad de manera exclusiva al Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, para poder condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio de conformidad al artículo 66 de la citada ley.

**V.-** En este tenor, la intención de esta iniciativa es apoyar a los comerciantes que se han visto perjudicados en sus ingresos por lo que se propone la condonación del pagopor derecho de uso de piso o áreas en la vía pública, para ejercer el comercio en espacios abiertos, así como el pago de derechos por concesión de locales en mercados municipales, la extensión de la prórroga para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales sin venta de bebidas alcohólicas por falta de pago y prorroga de pago de multas y del impuesto predial, mismos que están establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2020 por un periodo contados a partir de la aprobación de esta iniciativa por 60 días naturales. Es importante resaltar que los recargos, imposición de multas y accesorios derivados del incumplimiento de las obligaciones por el pago de derechos a que se hacen referencia, así como el impuesto predial, no sean aplicables y actualizados durante el plazo de la aprobación de esta iniciativa por el término de 60 días, en el entendido de que las autorizaciones que se emitan, no implican condonación alguna de adeudos previos existentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción X, 85 y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50, demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 90, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento a consideración de ustedes, el siguiente:

**D E C R E T O**

**POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORICE LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE USO DE PISO O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA EJERCER EL COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, ASÍ COMO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS, KIOSCOS Y TIANGUIS MUNICIPALES, LA EXTENSIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS POR FALTA DE PAGO Y PRORROGA DE PAGO DE MULTAS y DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 COMO PARTE DE REACTIVACIÓN ECONOMICA POR LA PANDEMIA DE COVID-2019,** de conformidad a los siguientes puntos:

**PRIMERO**. El Pleno del Ayuntamiento, aprueba y autoriza la condonación de del pago por derecho de uso de piso o áreas en la vía pública, para ejercer el comercio en espacios abiertos, así como el pago de derechos por concesión de locales en mercados, kioscos y tianguis municipales, la extensión de la prórroga para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales sin venta de bebidas alcohólicas por falta de pago y prorroga de pago de multas y del impuesto predial correspondiente al año 2020 como parte de reactivación económica por la pandemia de covid-2019.

**SEGUNDO.** El pleno del ayuntamiento, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la condonación del pago por derecho de uso de piso, para ejercer el comercio vía pública, en los términos del artículo 40 fracciones III y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por 60 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa.

**TERCERO.** El pleno del ayuntamiento, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la condonación del pago por derecho hagan uso de bienes inmuebles de dominio público propiedad del Municipio, en los términos del artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por 60 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa.

**CUARTO**. El pleno del ayuntamiento, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la El pleno del ayuntamiento, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la extensión de prórroga para el pago de refrendo de licencias de giros comerciales por 60 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa.

**QUINTO.-** El pleno del ayuntamiento aprueba y autoriza que los recargos, imposición de multas y accesorios derivados del incumplimiento de las obligaciones por el pago de derechos en comento, así como del impuesto predial, no sean aplicables y actualizados durante el plazo por 60 días naturales contados a partir de la aprobación de la presente iniciativa.

**SEXTO.-** El pleno del ayuntamiento, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

## A T E N T A M E N T E

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 veintidós de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.**

1. Organization Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/documentos/actualizacion-epidemiologica-nuevo-coronavirus-covid-19-28-febrero-2020> [↑](#footnote-ref-1)